

ORDENANZA NRO. 1414

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a destinar para la construccion de Ciento Diez (110) viviendas, por el Sistema de Ayuda Mutua, de acuerdo al Plan del Ministerio de Bienestar Social de la Nacion dentro de la operatoria 005, de todo el terreno de propiedad Municipal que sea necesario, ubicado en el loteo denominado "70 Hectareas".

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo, controlara y aportara la mano de obra especializada que sea necesaria.

ARTICULO 3ro.- La adjudicacion de las viviendas establecidas en la presente disposicion seran otorgadas por la Comision Promotora Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los tres dias del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.